Yopal, 05 de noviembre de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IDRY-MC-023-2026

ADENDA No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IDRY-MC-023-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO ROSEMFOUR EN LA REALIZACIÓN DE LAS FASES SEMIFINAL Y FINAL DEL "PRIMER TORNEO FORMATIVO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SALÓN", A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

La Directora (E) del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, de las disposiciones que regulan la modalidad de selección de minima cuantía, procede a expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifican requisitos establecidos en la invitación pública atendiendo las aceptaciones parciales que se hicieron a la observaciones elevadas por posibles oferentes, con base en ello, se procede a modificar los siguientes numerales y formatos de la invitación pública:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Modificar en el documento de invitación el párrafo del Capítulo III, numeral II. 1, correspondiente a la experiencia del proponente, ubicado en la página 16 de la Invitación Pública, relacionado con la verificación de contratos que comprendan diferentes actividades, el cual quedará así:

"Cuando los contratos aportados comprendan diferentes actividades y dentro de su objeto o alcance contractual se encuentre incluido el suministro de implementación deportiva, la Entidad verificará, mediante el acta de recibo final, certificación o documento equivalente, que dicha actividad haya sido efectivamente ejecutada.

Para efectos de acreditar el valor de la experiencia, se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato, siempre que se encuentre debidamente acreditado y que el objeto o alcance contractual incluya el suministro de implementación deportiva requerido por la Entidad. En consecuencia, no se realizará una disminución o prorrateo del valor contractual con fundamento exclusivo en la identificación individual del valor de dicha actividad dentro del acta de recibo final, certificación o documento equivalente".

Los demás requisitos establecidos para acreditar la experiencia del proponente permanecen sin modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR EL ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Modificar las instrucciones y notas contenidas en el Anexo No. 5 – Experiencia Específica, ubicado en la página 32 de la Invitación Pública, las cuales quedarán así:

*"**Nota (1):** Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*

***Nota (2):** Indicar la fecha de terminación del contrato (mes y año).*

***Nota (5):** Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) correspondiente al año de terminación del contrato.*

Así mismo, se actualizará la tabla de salarios mínimos legales mensuales vigentes incorporando el valor correspondiente al año 2026, de la siguiente manera:

Año Valor

2026 $1.750.905

Para efectos de la conversión del valor de los contratos a SMMLV, se aplicará el salario mínimo legal mensual vigente correspondiente al año de terminación del respectivo contrato, conforme a lo establecido en el numeral de experiencia de la Invitación Pública.

En consecuencia, se eliminan las referencias a contratos suspendidos o en ejecución contenidas en las instrucciones del Anexo No. 5".

ANEXO No. 5: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (Mes - Año)	FECHA DE TERMINACION (Mes - Año) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO (4)	
							EN PESOS	EN SMMLV

(1) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección
(2) Indicar la fecha de terminación del contrato (mes y año)
(3) Indicar si el contrato se ejecuto en forma individual (I), en Consorcio (C), o Union Temporal (UT)
(4) Valor que corresponde al contrato en pesos y en SMMLV
(5) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) correspondiente al año de terminación del contrato
el formulario debe ser diligenciado en su totalidad
la informacion incompleta o incosistente no sera tenida en cuenta para la evaluacion propuesta

Año	Valor	Año	Valor
2010	$ 515.000	2019	$ 828.116
2011	$ 535.600	2020	$ 877.803
2012	$ 566.700	2021	$ 908.525
2013	$ 589.500	2022	$ 1.000.000
2014	$ 616.000	2023	$ 1.160.000
2015	$ 644.350	2024	$ 1.300.000
2016	$ 689.454	2025	$ 1.423.500
2017	$ 737.717	2026	$ 1.750.905
2018	$ 781.242		

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y LAS CONDICIONES PARA LA DISCRIMINACIÓN DEL IVA.

Modificar el apartado denominado "III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO – I. PROPUESTA ECONÓMICA", ubicado en la página 14 de la Invitación Pública, en lo relacionado con el diligenciamiento del Anexo No. 9 – Propuesta Económica, el cual quedará así:

"Los precios de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 – Propuesta Económica, discriminando los valores unitarios y totales de cada uno de los ítems, de acuerdo con las especificaciones, unidades de medida y cantidades establecidas por la Entidad.

El formato de propuesta económica permitirá identificar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje y valor del IVA cuando corresponda, y el valor unitario total incluido el impuesto. De igual manera, deberá identificarse el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta económica.

La discriminación del IVA deberá realizarse de acuerdo con la naturaleza tributaria de cada bien o servicio y la condición fiscal del proponente, conforme a las disposiciones legales vigentes. Cuando un bien o servicio no esté gravado con IVA, o no exista obligación legal de liquidar dicho impuesto, deberá indicarse la condición correspondiente en el formato.

Los proponentes deberán conservar la totalidad de los ítems, descripciones, unidades de medida y cantidades establecidas por la Entidad. La inclusión de la información correspondiente a la discriminación del IVA en las columnas previstas para tal efecto no se considerará modificación indebida del formato económico".

ANEXO 10. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: [ ]

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL							
IVA (%)							
VALOR TOTAL PROPUESTA							

PLAZO:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

PARÁGRAFO PRIMERO. *La Entidad publicará el formato de propuesta económica ajustado, el cual deberá ser utilizado por todos los interesados para la presentación de sus ofertas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para efectos de la comparación y evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, incluidos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios ofrecidos y las obligaciones tributarias aplicables al proponente.*

ARTÍCULO CUARTO. CORREGIR EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Acoger la observación relacionada con la inconsistencia identificada en el encabezado del documento denominado "Presupuesto Oficial".

En consecuencia, se corregirá el encabezado del presupuesto oficial, sustituyendo la descripción correspondiente al apoyo del Club Deportivo Dragones y del Club Flamingos por el objeto contractual del presente proceso, así:

"SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO ROSEMFOUR EN LA REALIZACIÓN DE LAS FASES SEMIFINAL Y FINAL DEL 'PRIMER TORNEO FORMATIVO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE SALÓN', A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE".

Se precisa que esta corrección corresponde exclusivamente a la identificación del objeto contractual y no implica modificación de los ítems, cantidades, especificaciones técnicas ni valores establecidos en el presupuesto oficial, los cuales permanecen sin modificación.

El presupuesto oficial corregido será publicado como documento actualizado del proceso.

ARTICULO QUINTO: Con base en lo anterior, se procede a correr el cronograma en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)
FECHA LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Cinco (05) de noviembre de 2026 – 17:00 horas
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Seis (06) de noviembre de 2026 – 17:00 horas
APERTURA DE SOBRE	Seis (06) de noviembre de 2026 – 17:01 horas
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Seis (06) de noviembre de 2026 – 17:10 horas
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Nueve (09) de noviembre de 2026 – 18:00 horas
MANIFESTACION DEL PROPONENTE DE LA EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL (literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27/12/2024)	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Once (11) de noviembre de 2026 – 12:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, COMUNICACIÓN	Diez (10) de noviembre de 2026 – 18:00 horas
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	Once (11) de noviembre de 2026 – 14:00 horas

Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos, formatos y demás documentos que integran el presente proceso de selección, que no hayan sido expresamente modificadas, aclaradas o adicionadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes y conservarán plena validez y fuerza obligatoria, manteniéndose inalteradas en todos sus términos y efectos jurídicos.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS MODIFICADOS.

La presente adenda, junto con los documentos y formatos modificados, será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Los proponentes deberán tener en cuenta las modificaciones incorporadas mediante la presente adenda al momento de preparar y presentar sus ofertas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás disposiciones, requisitos, condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y reglas contenidas en la Invitación Pública y sus anexos, que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda, continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Yopal, Casanare, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

America Galvan.

AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Directora (E) IDRY- Res.258 del 28/10/2026

Revisó: Yesika Ivonne Gómez Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica